

NOTA INFORMATIVA

Las personas incluidas en el Anexo I (**aspirantes con opción a destino**) de las categorías cuya relación provisional de aspirantes se publique en junio de 2020 tienen que efectuar las siguientes **actuaciones en el plazo de los 15 días hábiles** siguientes al de la publicación en la web de la resolución que contiene la relación de aspirantes, de acuerdo con la base 14 de las bases generales:

1º **Elección de destino** vía web. Se facilitan las [Instrucciones](#) para efectuar la elección electrónica de destinos en esta web.

2º **Validación/entrega de documentación acreditativa de requisitos y méritos**. Se pone a disposición de los interesados de un [Modelo de entrega de documentación](#) en esta web, que debe entregarse en el plazo indicado.

Para la entrega de documentación en las organizaciones de servicios de Osakidetza es **necesaria cita previa**:

- Las Direcciones de Personal de las organizaciones de servicios a su personal trabajador que sea aspirante con opción a destino le facilitará cita para la entrega de la documentación en el plazo indicado.
- El Servicio de Selección y Provisión de la Dirección General de Osakidetza a las personas aspirantes que actualmente no sean trabajadoras de Osakidetza les facilitará cita para la entrega de la documentación en el plazo indicado.
- Para esta actuación en la web OPE 2016-17 se incluye la relación de organizaciones de servicios de Osakidetza y correo electrónico de contacto.

Las personas interesadas también podrán realizar la entrega de documentación de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, deberá remitirse fotocopia compulsada del perfil lingüístico de euskera para optar a plazas de fecha de preceptividad vencida, siempre que dicho perfil no obre en Osakidetza (base 14.2. bases generales) y la titulación exigida por la convocatoria obtenidas tras el correspondiente proceso de homologación o convalidación (base 6.2.c)).

Cita para el Reconocimiento médico de ingreso por el Servicio de Prevención de Osakidetza.

Las **Unidades Básicas de Prevención de las organizaciones de servicios** de Osakidetza **facilitarán** a las personas aspirantes con opción a destino **la cita para la realización del reconocimiento médico de ingreso** en el plazo comprendido entre la fecha de publicación de la correspondiente resolución y el mes de marzo de 2021; por tanto, las personas aspirantes no deberán solicitar cita para el reconocimiento médico de ingreso.

Cualquier interesado/a podrá presentar la **reclamación contra la relación provisional de aspirantes** en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución que contiene la relación provisional de aspirantes, para lo cual se facilita un [Modelo de reclamación](#).